

DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
14/10/2025 15:03	14/10/2025 15:03
PLAZA DE LA CONSTITUCION 12	PLAZA DE LA CONSTITUCION 12
SALIDA NÚMERO: 41658953	ENTRADA NÚMERO: 5013

Núm. Referencia: 7701MGC/lgg08074
Resolución nº: 7151/2025
Fecha Resolución: 14/10/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

Mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción y renovación de equipamientos municipales (publicadas en el B.O.P. núm. 108, de 9 de junio de 2025, y n.º 113 de 13 de junio de 2025), que fueron objeto de modificación mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2025, que asimismo aprobó la Convocatoria, publicándose dicho Acuerdo en el B.O.P. núm. 135, de 16 de julio de 2025, en el que también se publica el texto definitivo de las citadas Bases Reguladoras.

Una vez publicado el extracto de la Convocatoria en el B.O.P. núm. 137 de 18 julio, y concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de agosto, tras la realización de requerimientos de subsanación de las solicitudes presentadas en los casos en que ha sido necesario, con fecha 29/09/2025 se emite informe por la persona titular de la Jefatura de Sección de los Servicios Generales del Área de Cohesión Territorial, como órgano instructor del procedimiento, en el que se recoge que "Terminado el plazo de subsanaciones otorgado al efecto de 10 días hábiles (Base 16) y analizada la documentación aportada por las 81 Entidades solicitantes de las líneas 1 y 2, se concluye que todas cumplen los requisitos necesarios para su admisión salvo las de los Ayuntamientos de Gélves y Gilena, cuyas causas de inadmisión se recogen en el apartado 3.B del presente informe, siendo así finalmente 79 las solicitudes admitidas. Por último, se propone modificar de oficio la línea recogida en doce solicitudes de Entidades solicitantes (identificadas en el apartado 4), ello fundamentado en el análisis del objeto de las obras a realizar reflejadas en las Memorias Técnicas aportadas (en algunos casos obras de ampliación de usos o instalaciones en el caso de complejos deportivos; y en otros obras de reforma, rehabilitación o restauración de inmuebles existentes), que conforme a lo previsto en la Base 1.3 tienen la consideración de obras a financiar por la línea 2 y no por la línea 1. Tras este cambio de oficio, finalmente son 20 las solicitudes de subvención admitidas de la línea 1 y 59 las solicitudes de subvención admitidas de la línea 2".

Respecto al cambio de oficio de la línea de subvención en la que se concurre, el apartado 4 del citado informe identifica las doce Entidades Locales fundamentando el

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

cambio señalando lo siguiente: "En este sentido, existe un primer grupo de solicitudes (Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Aznalcázar, Burguillos, Cañada Rosal, Constantina, El Coronil, Santiponce y Valencina de la Concepción) cuyo denominador común es que las actuaciones afectan a complejos deportivos, presentando la singularidad de que los dichos complejos eran preexistentes, pero las actuaciones a ejecutar dentro de los mismos podían considerarse como obra nueva si se conceptuaba de forma aislada (línea 1), o como ampliación de usos e instalaciones (línea 2). En este punto se ha optado por un criterio estricto, asimilando edificación y complejo, de forma que las obras en un complejo deportivo sólo serían línea 1 si dicho complejo no existiese o estuviese en construcción. Esta interpretación entronca con la filosofía originaria de la división en Líneas, que se hizo con abstracción de la singularidad de los complejos deportivos integrados por distintas instalaciones, (...). Por otro lado, existe un segundo grupo de solicitudes que deben pasar a la línea 2 teniendo en consideración las obras que se prevén ejecutar y que se detallan en sus Memorias Técnicas. Dichas obras tienen en gran parte o en su totalidad la consideración de obras de reforma (ampliación o mejora de inmueble ya existente) -caso de Aznalcóllar, La Campana, y Villanueva del Río y Minas-, o de rehabilitación o restauración -caso de Fuentes de Andalucía-, ello de conformidad con la definición que se hace de estas obras en los apartados 3, 6 y 7 del art. 232 de la LCSP, preceptos que recoge expresamente la Base 1.3 para definir las obras a financiar por la línea 2".

Por su parte, la base 18 prevé que, tras la emisión del informe del instructor, esté debe remitirse a la Comisión Técnica de Valoración para que proceda a "evaluar y priorizar las solicitudes y a emitir un informe en donde se fijará el orden de prelación de las solicitudes conforme a los criterios de baremación establecidos en las Bases, con indicación de las Entidades beneficiarias, proyectos, presupuestos e importes de subvención propuestos".

Dicha Comisión Técnica emite el referido informe con fecha 01/10/2025, en cuyo apartado 3 se recogen las Relaciones priorizadas de solicitudes admitidas de las líneas 1 y 2 de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan en la base 17, apartado 1, ordenándose las solicitudes en caso de empate según el criterio recogido en el apartado 2 (menor número de habitantes). Asimismo, en su apartado 4 se recogen las Relaciones priorizadas de ambas líneas, en las que dando cumplimiento a la base 18.2 se especifican las Entidades beneficiarias con sus correspondientes proyectos, presupuestos e importes de subvención propuestos.

Por último, el citado informe de la Comisión Técnica de Valoración se remite a la Diputada del Área de Cohesión Territorial para que en cumplimiento de la base 18.3 proceda a formular la propuesta de resolución provisional, teniendo en cuenta que de conformidad con la base 5.3 los beneficiarios de cada línea serán seleccionados atendiendo al orden de la puntuación obtenida, estando limitado su número por las disponibilidades presupuestarias existentes, que conforme se recoge en el Acuerdo aprobatorio de la Convocatoria asciende a 50.000.000 € para ambas Líneas (importe total de 49.950.000,00 € en la aplicación presupuestaria 3155/94200/76200 y 50.000,00 € en la aplicación 3155/94200/76800).

No obstante, la propia base 5 prevé que tanto la distribución del importe total entre ambas líneas como la imputación del gasto entre las aplicaciones presupuestarias señaladas tienen carácter estimativo y provisional, a expensas de las solicitudes presentadas, permitiéndose la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria necesarios para adecuar las aplicaciones presupuestarias a los proyectos de inversión subvencionados. Asimismo, la Convocatoria recoge que en cualquier momento del procedimiento, con anterioridad al acuerdo definitivo de concesión, en función de criterios de oportunidad y disponibilidad, podrán incrementarse los créditos asignados en un importe adicional de 30 millones.

En base a lo anterior, desde el Área de Cohesión Territorial se solicita al Área de

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Hacienda suplementar créditos por importe de 19.925.207,74 € con objeto de poder aprobar una propuesta de concesión provisional que alcance todas las solicitudes admitidas y permita adecuar la distribución de la financiación entre las líneas y los importes a las aplicaciones presupuestarias previstas.

Así, mediante Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre se ha aprobado inicialmente el expediente nº 07/25 de modificaciones presupuestarias mediante Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios por importe total de 19.931.275,97 € (de los cuales 19.925.207,74 € corresponden a suplementos de créditos para la presente convocatoria de subvenciones), habiéndose publicado el Acuerdo en el B.O.P. núm. 187 de 29 de septiembre, encontrándose así la modificación presupuestaria en fase de información pública.

Mediante esta modificación se suplementa crédito por importe de 18.277.192'76 € en la aplicación presupuestaria 3155/94200/76200 y por importe de 1.648.014'98 € en la aplicación presupuestaria 3155/94200/76800, por lo que la disponibilidad presupuestaria para las líneas 1 y 2 ascendería finalmente a 69.925.207,74 € (68.227.192'76 € en la aplicación 3155/94200/76200 y 1.698.014'98 € en la aplicación 3155/94200/76800).

De este modo, en el marco previsto por la base 5, que habilita tras el análisis de las solicitudes a aprobar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria necesario para adecuar las aplicaciones presupuestarias a los proyectos de inversión subvencionados así como para incrementar los créditos inicialmente asignados a la convocatoria, la propuesta de concesión provisional se realiza teniendo presente la modificación presupuestaria actualmente en tramitación, alcanzando a la totalidad de las Entidades Locales con solicitud admitida, sin perjuicio de que en todo caso el Acuerdo plenario de concesión definitiva de subvenciones de las líneas 1 y 2 requerirá que la referida modificación presupuestaria sea aprobada con carácter definitivo con anterioridad al citado Acuerdo plenario.

En virtud de lo expuesto, y vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Técnica de Valoración priorizando los beneficiarios conforme los criterios recogidos en la base 17, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 5055/2023, de 12 d julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Inadmitir provisionalmente la solicitud del Ayuntamiento de Gélves por los motivos siguientes:

Se presenta con fecha 1 de agosto solicitud de subvención de línea 2 del proyecto de inversión "ACTUACIONES INICIALES PARA REFORMA, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE GELVES", junto a "Memoria valorada de actuaciones iniciales en Puerto Gelves" e "Informe técnico municipal sobre disponibilidad y compatibilidad urbanística".

Se le requiere al Ayuntamiento con fecha 27/08/2025 para que, entre otra documentación, aporte Informe técnico adicional que acredite a fecha de la solicitud la titularidad de los inmuebles donde se solicita la inversión, y no sólo su disponibilidad y compatibilidad urbanística. Éste contesta al requerimiento aportando informe técnico adicional, si bien del estudio de toda la documentación aportada cabe concluir que el Ayuntamiento no es titular del equipamiento sobre el que se proyecta la inversión toda vez que el Puerto Deportivo de Gélves pertenece al dominio público portuario de Andalucía y el Ayuntamiento de Gélves es titular de una concesión que se encuentra actualmente en trámite para una prórroga extraordinaria.

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Pese a que dicha concesión otorga la disponibilidad de los terrenos al Ayuntamiento de Gélves como entidad concesionaria, y las actuaciones para la "Reforma, Rehabilitación y Mejora de Equipamientos en el Puerto Deportivo de Gélves", objeto de la solicitud, se encuentran dentro del ámbito de dicha concesión, las Bases reguladoras establecen como *conditio sine qua non* la titularidad del inmueble por parte del Ayuntamiento, requisito éste que en el presente caso no se cumple.

Este requisito esencial se recoge en el propio título de las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, cuya denominación recoge "SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES", y de forma expresa en la base 1, que al regular el objeto y líneas de subvención establece que "Las presentes Bases tienen por objeto establecer la normativa reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Área de Cohesión Territorial para financiar la nueva construcción, terminación o renovación de equipamientos municipales para los distintos sectores de actividad que siguen (...)", denominándose la línea 2 "Renovación de Equipamientos Municipales".

Es por ello por lo que la base 7.3, al regular los requisitos para obtener la condición de beneficiario, recoge de forma meridiana que "El proyecto de inversión a subvencionar deberá ir referido a alguno de los equipamientos señalados para cada Línea en la Base 1, debiendo afectar en todo caso a bienes de titularidad de la entidad beneficiaria". Y para acreditar este extremo, la Base 14 establece que junto a la solicitud debe aportarse el "Anexo III. Informe técnico municipal relativo a la titularidad y disponibilidad del inmueble, (...)" y el "Anexo IV. Certificado del Secretario sobre la inscripción del inmueble en el Inventario de bienes de la Entidad".

Toda vez que en el presente caso no pudo acreditarse la titularidad de inmueble, careciendo de objeto la subvención conforme a la normativa reguladora, debe inadmitirse la solicitud por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Inadmitir provisionalmente la solicitud del Ayuntamiento de Gilena por los motivos siguientes:

El Ayuntamiento presenta únicamente la solicitud de subvención y la Declaración responsable, por lo que se le requiere con fecha 27/08/2025 los Anexos II, III y IV, señalándose expresamente en el requerimiento que la Memoria Técnica a aportar (Anexo II) "deberá estar firmada electrónicamente dentro del plazo de solicitud establecido en la convocatoria". Dentro del plazo de subsanación, el Ayuntamiento remite los Anexos II, III y IV. Respecto a la Memoria (Anexo II), se remite firmada electrónicamente con fecha 3 de septiembre, señalándose en el oficio de remisión que "no existe en las Bases obligatoriedad de que el Anexo II deba ser firmado dentro del plazo de solicitud de la subvención".

Al respecto debe señalarse que si bien las Bases no recogen de forma expresa esta eventualidad, dado que la Memoria Técnica viene a determinar el objeto de la financiación al concretar el proyecto de inversión (según la Base 1.5, el conjunto de actividades y sus correspondientes gastos que el beneficiario se compromete a realizar, en concordancia con la regulación de los gastos elegibles prevista en la Base 8); así como a concretar la línea de subvención a la que se opta, la tipología de obras a realizar y la descripción de las mismas con su presupuesto estimado (que se toma como referencia para concretar el importe de la ayuda que se solicita), su falta de presentación conlleva inadmitir la solicitud de subvención, salvo que por error u omisión no se hubiera aportado en cuyo caso puede aportarse en el plazo de subsanaciones, con la única condición de que esté firmada

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



electrónicamente dentro del plazo de solicitudes (del 19 de julio al 1 de agosto, ambos inclusive).

Debe indicarse que en su misma situación (no remisión de Memoria Técnica o documento técnico equivalente -anteproyecto o proyecto técnico-), se encontraban los Ayuntamientos de Castilleja de Guzmán y Bollullos de la Mitación, a los que se les hizo el mismo requerimiento que al Ayuntamiento de Gilena y que finalmente remitieron sus Memorias Técnicas firmadas electrónicamente con fecha anterior a 1 de agosto.

De este modo, el Ayuntamiento de Gilena es el único de todos los solicitantes que no ha aportado la citada Memoria (o documento técnico equivalente) en el plazo de solicitudes (entre el 19 de julio y 1 de agosto) ni tampoco en el plazo de subsanaciones en los términos señalados en el requerimiento de subsanación (es decir, firmado dentro del plazo de solicitudes).

En conclusión, no puede admitirse su presentación con firma posterior al plazo de solicitudes ya que la Memoria Técnica es el documento en el que se define el objeto para el que se pide la subvención, por lo que tiene carácter esencial en los términos descritos, y de admitirse su fechado con posterioridad ello supondría de facto la habilitación de un plazo de presentación de solicitudes a dicho Ayuntamiento diferente o ampliado respecto al resto de Entidades solicitantes, lo cual deriva en un incumplimiento de las Bases Reguladoras y conculcaría el principio de igualdad propio de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, como es el que nos ocupa.

TERCERO.- Aprobar la Relación priorizada de solicitudes admitidas de la Línea 1, con indicación de la puntuación otorgada según los criterios de baremación y priorización recogidos en la base 17, de conformidad con el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 1 de octubre de 2025:

Línea 1	Entidad local	Población	Baremos parciales			Total puntos
			Puntos población	Puntos estado	Puntos definición	
	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.002	10	30	15	55
	PRUNA	2.509	10	30	15	55
	MARINALEDA	2.555	10	30	15	55
	LA RODA DE ANDALUCÍA	4.180	10	30	15	55
	OLIVARES	9.504	5	30	15	50
	LA PUEBLA DE CAZALLA	10.799	5	30	15	50
	LORA DEL RIO	18.189	5	30	15	50
	MARISMILLAS	1.454	10	30	8	48
	ALMADÉN DE LA PLATA	1.328	10	10	15	35
	ALANÍS	1.673	10	10	15	35
	EL PALMAR DE TROYA	2.306	10	10	15	35

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PEDRERA	5.085	5	10	15	30
VILLANUEVA DEL ARISCAL	6.938	5	10	15	30
TOCINA	9.373	5	10	15	30
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	14.956	5	10	15	30
CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.153	5	10	15	30
OSUNA	17.374	5	10	15	30
CORIFE	1.198	10	10	5	25
ISLA REDONDA	298	10	10	0	20
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	1.511	10	10	0	20

CUARTO.- Aprobar la Relación priorizada de solicitudes admitidas de la Línea 2, con indicación de la puntuación otorgada según los criterios de baremación y priorización recogidos en la base 17, de conformidad con el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 1 de octubre de 2025:

Línea 2		Baremos parciales			
Entidad local	Población	Puntos población	Puntos estado	Puntos definición	Total puntos
EL MADROÑO	305	10	0	15	25
LORA DE ESTEPA	888	10	0	15	25
EL RONQUILLO	1.439	10	0	15	25
EL REAL DE LA JARA	1.531	10	0	15	25
EL PEDROSO	2.074	10	0	15	25
GUADALCANAL	2.522	10	0	15	25
ALCOLEA DEL RÍO	3.279	10	0	15	25
EL RUBIO	3.290	10	0	15	25
CAÑADA ROSAL	3.410	10	0	15	25
EL SAUCEJO	4.213	10	0	15	25
LA LUISIANA	4.626	10	0	15	25
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.677	10	0	15	25

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Línea 2		Baremos parciales			
Entidad local	Población	Puntos población	Puntos estado	Puntos definición	Total puntos
EL CORONIL	4.697	10	0	15	25
SAN NICOLÁS DEL PUERTO	600	10	0	10	20
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	1.520	10	0	10	20
MARTÍN DE LA JARA	2.643	10	0	10	20
ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.223	10	0	10	20
LOS MOLARES	3.636	10	0	10	20
PEÑAFLORES	3.670	10	0	10	20
LANTEJUELA	3.861	10	0	10	20
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	5.134	5	0	15	20
HERRERA	6.566	5	0	15	20
MONTELLANO	7.031	5	0	15	20
FUENTES DE ANDALUCÍA	7.247	5	0	15	20
BURGUILLOS	7.327	5	0	15	20
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	8.080	5	0	15	20
EL CUERVO DE SEVILLA	8.716	5	0	15	20
PALOMARES DEL RIO	9.277	5	0	15	20
UMBRETE	9.394	5	0	15	20
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	11.251	5	0	10	20
LA PUEBLA DEL RIO	11.871	5	0	15	20
GINES	13.524	5	0	15	20
EL VISO DEL ALCOR	19.310	5	0	15	20
MARCHENA	19.382	5	0	15	20
CASTILLEJA DEL CAMPO	612	10	0	8	18
HUÉVAR DEL ALJARAFE	3.360	10	0	8	18
LOS CORRALES	3.970	10	0	8	18

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Línea 2		Baremos parciales			
Entidad local	Población	Puntos población	Puntos estado	Puntos definición	Total puntos
CAZALLA DE LA SIERRA	4.629	10	0	8	18
LA PUEBLA DE LOS INFANTES	2.927	10	0	5	15
BADOLATOSA	3.078	10	0	5	15
LA CAMPANA	5.132	5	0	10	15
GERENA	7.923	5	0	10	15
CASARICHE	5.307	5	0	8	13
CONSTANTINA	5.742	5	0	8	13
EL GARROBO	812	10	0	0	10
AGUADULCE	2.042	10	0	0	10
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.617	10	0	0	10
CASTILLEJA DE GUZMÁN	2.863	10	0	0	10
AZNALCÁZAR	4.886	10	0	0	10
SALTERAS	5.580	5	0	5	10
AZNALCÓLLAR	6.079	5	0	5	10
CANTILLANA	10.728	5	0	5	10
ALCALÁ DEL RIO	12.250	5	0	5	10
SANLÚCAR LA MAYOR	14.375	5	0	5	10
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	5.033	5	0	0	5
ISLA MAYOR	5.781	5	0	0	5
PARADAS	6.779	5	0	0	5
VILLAVERDE DEL RIO	7.794	5	0	0	5
SANTIPONCE	8.625	5	0	0	5

QUINTO.- Aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias de la Línea 1 de la Convocatoria de subvenciones para la construcción y

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



renovación de equipamientos municipales, por la cuantía que asimismo se indica, conforme a la Relación priorizada recogida en el Resolviendo Tercero, con el orden y detalle siguiente:

LÍNEA 1. CONSTRUCCIÓN O TERMINACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención
55	VILLANUEVA DE SAN JUAN	Tercera Fase de Edificio Polivalente	1.148.182,00€	594.446,88€
55	PRUNA	Fase de Terminación de Edificio polivalente	356.172,73€	356.172,73€
55	MARINALEDA	Unidad de Estancia Diurna Marinaleda	2.702.251,69€	1.000.000,00€
55	LA RODA DE ANDALUCÍA	Terminación Pabellón Polideportivo Cubierto Municipal	1.416.406,73€	1.000.000,00€
50	OLIVARES	Proyecto de ejecución (FASE 2) de rehabilitación, consolidación y acondicionamiento de edificación para los usos culturales y turísticos	731.017,07€	731.017,07€
50	LA PUEBLA DE CAZALLA	Finalización de Edificio Dotacional para Viviendas Tuteladas para Personas con Diversidad Funcional	1.027.823,09€	1.000.000,00€
50	LORA DEL RIO	Terminación y equipamiento de edificación existente en fase de estructura para dotación de Biblioteca Pública y otros usos municipales	898.708,32€	898.708,32€
48	MARISMILLAS	Terminación del Centro de Formación y Expansión empresarial de repostería y hostelería como edificio multifuncional.	999.935,34€	999.935,34€
35	ALMADÉN DE LA PLATA	Edificios de usos múltiples (incluyendo multifuncionales y polivalentes)	383.782,08€	383.782,08€
35	ALANIS	Construcción de pista polideportiva cubierta en polideportivo municipal de Alanís	1.000.000,00€	1.000.000,00€
35	EL PALMAR DE TROYA	Nueva Construcción de la Casa del Mayor	917.333,96€	917.333,96€
30	PEDRERA	Espacio educativo y cultural en antiguo Matadero	1.000.000,00€	1.000.000,00€
30	VILLANUEVA DEL ARISCAL	Construcción de Biblioteca Municipal c/ Río Guadamar, 3	1.078.232,50€	1.000.000,00€
30	TOCINA	Construcción de edificio de usos múltiples en C/ Cabeza de Vaca de Los Rosales	1.128.822,01€	1.000.000,00€
30	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Construcción de Centro Residencial para personas mayores	975.622,26€	975.622,26€
30	CASTILLEJA DE LA CUESTA	Construcción de sótano de sede consistorial	1.002.000,00€	1.000.000,00€
30	OSUNA	Centro cultural multifuncional	1.437.774,78€	1.000.000,00€

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



LÍNEA 1. CONSTRUCCIÓN O TERMINACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención
25	CORIFE	Centro Residencial para personas mayores en situación de dependencia	3.553.305,15€	1.000.000,00€
20	ISLA REDONDA	Construcción de nueva Casa Consistorial	698.079,64€	698.079,64€
20	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	Recinto cultural para celebración de eventos	998.584,25€	998.584,25€
			TOTAL:	17.553.682,53 €

SEXTO.- Aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias de la Línea 2 de la Convocatoria de subvenciones para la construcción y renovación de equipamientos municipales, por la cuantía que asimismo se indica, conforme a la Relación priorizada recogida en el Resolviendo Cuarto, con el orden y detalle siguiente:

LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención
25	EL MADROÑO	Rehabilitación de "El Puente de las Majadillas".	300.502,67€	300.502,67€
25	LORA DE ESTEPA	Reforma, Adecuación y dotación del edificio Antigua Casa Consistorial (Edificio de Usos Múltiples)	988.832,57€	988.832,57€
25	EL RONQUILLO	Reforma de edificio municipal multifuncional	918.608,75€	918.608,75€
25	EL REAL DE LA JARA	Reforma y rehabilitación de la Casa de la Cultura "Miguel de Cervantes	995.739,30€	995.739,30€
25	EL PEDROSO	Reforma de Equipamiento Deportivo Polideportivo municipal	999.999,10€	999.999,10€
25	GUADALCANAL	Sustitución del césped natural por césped artificial en el campo de fútbol municipal de Guadalcanal	391.712,44€	391.712,44€
25	ALCOLEA DEL RÍO	Sustitución de césped artificial en Campo de Fútbol Municipal	433.621,70€	433.621,70€
25	EL RUBIO	Reforma y ampliación del Edificio municipal de Servicios Múltiples, sito c/ Molino 61	750.145,58€	750.145,58€
25	CAÑADA ROSAL	Mejora y Terminación de Instalaciones Deportivas Municipales	999.979,14€	999.979,14€
25	EL SAUCEJO	Terminación/renovación del complejo polideportivo municipal	1.007.124,03€	1.000.000,00€

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención
25	LA LUISIANA	Rehabilitación del Edificio Casa de Postas	712.752,67€	712.752,67€
25	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	Renovación y Mejora del Complejo Polideportivo Municipal sito en Camino del Bujeo S/N	871.514,89€	871.514,89€
25	EL CORONIL	Proyecto de ejecución Piscina Municipal	971.491,82€	971.491,82€
20	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	Renovación de equipamientos municipales en el Salón de Usos Múltiples	1.000.000,00€	1.000.000,00€
20	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	“Renovación de Residencia Municipal de Mayores “Luis García Romo”, para ampliación de plazas residenciales, y dotación de unidad de estancias diurnas	999.284,74€	999.284,74€
20	MARTÍN DE LA JARA	Reforma de Centro Socio-Cultural	999.931,90€	999.931,90€
20	ALBAIDA DEL ALJARAFFE	Ejecución de cubierta de pista multideportiva ubicada en el Polideportivo municipal	477.447,50€	474.447,05€
20	LOS MOLARES	Reforma y adaptación de piscina municipal	1.000.000,00€	1.000.000,00€
20	PEÑAFLOR	Rehabilitación del Pabellón de Deportes Municipal, calle La Cerquilla n.º 193	995.690,85€	995.690,85€
20	LA LANTEJUELA	Actuaciones de reforma en el Complejo Polideportivo Municipal	985.998,75€	985.998,75€
20	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Nuevo Graderío y Sustitución de césped artificial en Campo municipal de Fútbol “José Reyes García Canterla”	1.749.109,84€	1.000.000,00€
20	HERRERA	Reforma funcional, mejora de la accesibilidad y ampliación en la Residencia Municipal de Mayores “Miguel Molinero Matín”	998.283,46€	998.283,46€
20	MONTELLANO	Actuaciones de Mejora en el Campo de Fútbol Municipal de Montellano	799.097,28€	799.097,28€
20	FUENTES DE ANDALUCÍA	Finalización de la 1ª Etapa y Ejecución de la 2ª Etapa del Plan Director del Castillo de Hierro	1.064.314,60€	1.000.000,00€
20	BURGUILLOS	2ª fase de instalaciones deportivas en parque Barriolejos	1.000.000,00€	1.000.000,00€
20	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	Ampliación Pabellón Polideportivo Municipal Calle Ramón y Cajal, nº 37	999.760,44€	999.760,44€
20	EL CUERVO DE SEVILLA	Renovación y ampliación del edificio multidisciplinar municipal, sito en Avenida del	998.791,28€	998.791,28€

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención
		Guadalquivir s/n		
20	PALOMARES DEL RÍO	Adecuación y Mejora de Pistas Deportivas, Vestuarios y Bar Cafetería en Polideportivo Municipal	995.829,52€	995.829,52€
20	UMBRETE	Reforma del edificio de Usos Múltiples / Caseta Municipal	1.000.000,00€	1.000.000,00€
20	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	Rehabilitación de edificio municipal sin uso a Centro Cultural y de Participación Ciudadana sito en C/ Martínez Montañés 21	1.000.000,00€	1.000.000,00€
20	LA PUEBLA DEL RÍO	Rehabilitación y renovación del edificio conocido como "ESQUINA DEL RELOJ" para adecuarlo a museo	276.276,04€	276.276,04€
20	GINES	Rehabilitación de inmueble para usos municipales polivalentes	1.416.539,84€	1.000.000,00€
20	EL VISO DEL ALCOR	Reforma pabellón y gimnasio Santa Lucía	1.000.000,00€	1.000.000,00€
20	MARCHENA	Pista de skate en zona anexa al pabellón municipal	977.134,00€	977.134,00€
18	CASTILLEJA DEL CAMPO	Reforma y Adecuación de Piscina Municipal "Carmelo Suárez"	974.660,19€	974.660,19€
18	HUÉVAR DEL ALJARAFE	Rehabilitación de edificio anexo al Ayuntamiento para ampliación de Casa Consistorial	1.000.000,00€	1.000.000,00€
18	LOS CORRALES	Proyecto de ampliación de pabellón deportivo municipal para sala de musculación y adecuación de accesos.	903.383,91€	903.383,91€
18	CAZALLA DE LA SIERRA	Ampliación y rehabilitación de edificio para neuroresidencia	3.517.307,64€	1.000.000,00€
15	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	Reforma y ampliación para adaptar un complejo de alojamiento rural en Centro de Día y Residencia de personas Mayores	999.569,50€	999.569,50€
15	BADOLATOSA	Reforma integral del complejo polideportivo municipal	1.000.000,00€	1.000.000,00€
15	LA CAMPANA	Ampliación de sótano para parking subterráneo del edificio del Ayuntamiento	999.789,61€	999.789,61€
15	GERENA	Reforma y ampliación de Escuela de Música y Danza "Maestro Manuel Martel"	993.453,32€	993.453,32€
13	CASARICHE	Reforma (modernización y ampliación) del	1.079.647,11€	1.000.000,00€

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



LÍNEA 2. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Total puntos	Entidad local	Proyecto de inversión	Presupuesto proyecto	Importe subvención
		Pabellón cubierto polideportivo municipal		
13	CONSTANTINA	Actuaciones en complejo deportivo "Estadio Municipal Los Pinos"	998.910,27€	998.910,27€
10	EL GARROBO	Actuaciones a ejecutar en los vestuarios del Polideportivo	53.900,00€	53.900,00€
10	AGUADULCE	Reforma integral campo de futbol municipal	335.944,26€	335.944,26€
10	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	Reforma Integral del Polideportivo Municipal Ceferino Gil Arenas"	990.363,22€	990.363,22€
10	CASTILLEJA DE GUZMÁN	Reforma de Pista Polideportiva Municipal	1.152.831,00€	1.000.000,00€
10	AZNALCÁZAR	Pista polideportiva cubierta	1.000.000,00€	1.000.000,00€
10	SALTERAS	Rehabilitación de la antigua casa de la cultura como centro de participación activa de mayores y unidad de día.	1.126.780,99€	1.000.000,00€
10	AZNALCÓLLAR	Ampliación de casa consistorial de Aznalcóllar	1.515.660,80€	1.000.000,00€
10	CANTILLANA	Reforma de edificio público Casa de la Cultura, Plaza Pintores Andaluces 1	750.575,60€	750.575,60€
10	ALCALÁ DEL RÍO	Acondicionamiento Piscina municipal y su entorno periférico	1.000.000,00€	1.000.000,00€
10	SANLÚCAR LA MAYOR	Rehabilitación de Edificio Antigua Cámara Agraria para usos múltiples (2ª fase)	999.834,92€	999.834,92€
5	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Terminación de reparación y mejoras en la parte trasera del Ayuntamiento e infraestructuras anexas	551.765,00€	551.765,00€
5	ISLA MAYOR	Reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Isla Mayor	1.100.000,00€	1.000.000,00€
5	PARADAS	Obras de reforma de la Casa Consistorial de Paradas	983.949,47€	983.949,47€
5	VILLAVERDE DEL RÍO	Reforma en patios de Colegios Aguas Santas y Alpasa	1.000.000,00€	1.000.000,00€
5	SANTIPONCE	Piscina municipal polivalente	1.001.384,02€	1.000.000,00€
TOTAL:			52.371.525,21€	

SÉPTIMO.- Las Relaciones priorizadas de concesión de subvenciones que para las líneas

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1 y 2 se recogen en los Resolvidos Quinto y Sexto tiene carácter provisional, y conforme al art. 24.6 de la LGS no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

En todo caso, la concesión definitiva de las subvenciones en los mismos términos que la presente resolución requerirá que la modificación presupuestaria que se cita en el expositivo de la presente resolución se apruebe con carácter definitivo antes del acuerdo plenario de concesión definitiva de subvenciones.

En el caso de que dicho expediente de modificación presupuestaria no se apruebe definitivamente, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la concesión definitiva.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas beneficiarios de forma provisional y al resto de Ayuntamientos solicitantes de la subvención, otorgándoles un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación para presentar alegaciones conforme a lo previsto en la base 18, apartado tercero.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la presente acto no cabe recurso alguno al constituir un acto administrativo de trámite, no decisorio, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio, asimismo, de la posibilidad de recurrirla.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/10/2025 15:03:47
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yLg8t03T6JXTciSGmnyyywmn6Mw		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

